

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., nueve de agosto de dos mil veintiuno

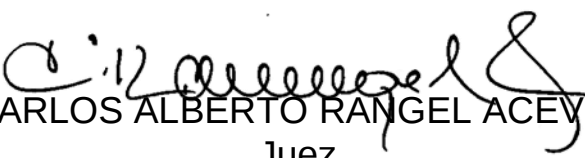
Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Aclárese la pretensión primera del escrito de demanda discriminando las cuotas de capital vencidas que se pretenden ejecutar, señalando su monto y fecha de vencimiento.

2. Aclárese la pretensión cuarta del escrito de demanda discriminando el valor de los intereses de plazo de cada cuota que se pretenden ejecutar, señalando su monto y fecha de vencimiento.

Preséntese la subsanación de la demanda **integrada en un solo escrito**, al correo electrónico enunciado en el encabezado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00602